



Departamento de Personal

APRUEBENSE LAS BASES Y LLAMA A CONCURSO PÚBLICO, PARA PROVEER DIVERSOS CARGOS DE LA PLANTA DE PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DE NOGALES

DECRETO ALCALDICIO N° 2032

NOGALES, 30 de julio de 2025.

VISTOS:

1.- Las disposiciones contenidas en los artículos 29, 63 letra c) del D.F.L. N° 1, del año 2006, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, del Ministerio del Interior que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

2.- Lo dispuesto en los artículos 8, 15 y siguientes de la ley N° 18.883, que contiene el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales. -

3.- Lo dispuesto en la Ley N° 19.280 que establece normas sobre plantas de personal de las municipalidades.

4.- Lo dispuesto en el Reglamento Municipal N° 001/2019, de 4 de diciembre de 2019, que fija la Planta de Personal de la Municipalidad de Nogales, publicado en el Diario Oficial con fecha 14 de diciembre de 2019.

5.- Decreto Alcaldicio N° 792 de 2 de abril de 2020, que Fija el Texto refundido, Coordinado y Sistematizado del Reglamento de Concursos Públicos de la Municipalidad de Nogales, y el respectivo Reglamento.

6.- La sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, de fecha 30 de noviembre de 2024, Rol N° 280 - 2024, que proclama Alcaldesa de la comuna de Nogales, a la señora Leslie Pacheco Ramírez.

7.- Decreto Alcaldicio N° 3371 de 6 de diciembre de 2024, por medio del cual, doña Leslie Pacheco Ramírez asume como alcaldesa de la comuna de Nogales.

8.- Las vacantes existentes en la Planta Municipal de Nogales.

9.- Decreto Alcaldicio N° 80, de 8 de enero de 2025, que fija el cuadro de subrogancias para el cargo de Secretario Municipal.

DECRETO:

1.- **APRÚEBENSE LAS BASES Y LLÁMESE a**



Departamento de Personal

Concurso Público para proveer los siguientes cargos vacantes, de la Planta de Personal de este Municipio, en calidad de titular, cuyo texto íntegro se inserta a continuación:

- PLANTA PROFESIONALES, Inspector/a Técnico de Obras (ITO), grado 12:

**BASES LLAMADO CONCURSO PÚBLICO
1 CARGO PLANTA – ESCALAFÓN PROFESIONALES Grado 12 de la E.M.S.
INSPECTOR TÉCNICO EN OBRAS (ITO)
MUNICIPALIDAD DE NOGALES**

I.- CARGO VACANTE OBJETO DEL CONCURSO:

Según lo dispuesto en el Artículo 16 de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales y en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, se llama a Concurso Público el cargo Planta Profesionales, grado 12 de la E.M.S., con el objetivo que se desempeñe como Inspector técnico en obras (ITO), dependiente de la Dirección de Obras Municipales.

II.- PRINCIPALES CUERPOS NORMATIVOS QUE REGULAN EL PRESENTE CONCURSO:

- 1.- Ley N° 18.695/1988: Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 2.- Ley N° 18.883/1989: Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales.
- 3.- Ley N° 19.280: Modifica Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y establece normas sobre plantas de personal de las municipalidades.
- 4.- Ley N° 19.653/2001: Fija Texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- 5.- Decreto Alcaldicio N° 792 de 2 de abril de 2020, que Fija el Texto refundido, Coordinado y Sistematizado del Reglamento de Concursos Públicos de la Municipalidad de Nogales, y el respectivo Reglamento.
- 6.- Reglamento Municipal N° 001/2019, de 4 de diciembre de 2019, que fija la Planta de Personal de la Municipalidad de Nogales, publicado en el Diario Oficial con fecha 14 de diciembre de 2019.

III.- COMITÉ DE SELECCIÓN:

El concurso será preparado y realizado por el Comité de Selección, integrado por funcionarios del Municipio, de acuerdo al orden de prelación establecido en el Art. 19, de la Ley 18.883, Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales. Le corresponderá supervisar la convocatoria del presente llamado a Concurso Público, la confección de las Bases, la supervisión de los Procesos de Postulación, Evaluación y Selección, resguardando su correcto cumplimiento, transparencia y objetividad. Asimismo, deberá conformar la nómina de postulantes propuestos a la señora Alcaldesa, autoridad facultada para realizar el nombramiento.

IV.- REQUISITOS DE POSTULACIÓN:

Podrán postular al presente llamado a Concurso público, todas aquellas personas que cumplan con los requisitos generales y específicos para el ingreso a la Administración Pública, a la Municipalidad de Nogales y no tengan incompatibilidades para desempeñar un cargo en una Institución del Estado.

A.- REQUISITOS GENERALES:

Los que señala la ley 18.883 "Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales", en su artículo 10° y 11°, donde se indica que para ingresar a la Municipalidad será necesario cumplir los siguientes requisitos:

- 1.- Ser ciudadano. (Fotocopia simple de cédula de identidad).
- 2.- Haber cumplido con la Ley de Reclutamiento y Movilización cuando fuere procedente. (Certificado de la Dirección General de Movilización nacional, que acredite situación militar al día, si corresponde).



Departamento de Personal

- 3.- *Tener salud compatible con el desempeño del cargo. (Anexo 3 – Declaración Jurada ante Notario).*
- 4.- *No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones. (Anexo 3 – Declaración Jurada ante Notario).*
- 5.- *No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por crimen o simple delito. (Anexo 3 – Declaración Jurada ante Notario).*
- 6.- *No encontrarse inhabilitado para ingresar al Municipio, según artículo 56 y siguientes de la Ley N° 18.575, modificada por la Ley N° 19.653, de 14 de diciembre de 1999, sobre Probidad Administrativa. (Anexo 3 – Declaración Jurada ante Notario).*
- 7.- *Haber aprobado la Educación Básica, Media y poseer el nivel educacional que por la naturaleza del empleo exige la ley (título otorgado por un Instituto o Establecimiento de Educación Superior del Estado o reconocido por éste).*
- 8.- *Certificado de Antecedentes vigente.*
- 9.- *No estar afecto a algunas de las inhabilidades que se establecen en los artículos 54 y 56 de la ley 18.575.*

B.- REQUISITOS ESPECÍFICOS:

Los establecidos en los artículos 8, 10 y 11 numeral 2 de la Ley N° 18.883, Estatuto administrativo para Funcionarios Municipales y Reglamento Municipal N° 001/2019, que fija la Planta de Personal de la Municipalidad de Nogales. Que para la planta profesional debe poseer título profesional de una carrera de, a lo menos, ocho semestres de duración, otorgado por una institución de educación superior del Estado o reconocida por éste.

Profesional Competente del área según el Art. 3 de la ley 20.703; Arquitecto, Ingeniero Civil, Ingeniero Constructor o Constructor Civil.

Competencias específicas del cargo:

FUNCIONES DEL CARGO:

Tareas diarias de Dirección de Obras Municipales

- *Fiscalización del uso de Bien Nacional de Uso Público.*
- *Notificar a infractores de la LGUC, OGUC, Plan Regulador Comunal.*
- *Cursar denuncias, cuando corresponda, al Juzgado de Policía Local.*
- *Revisión de expedientes de solicitud de recepción definitiva en conformidad a la LGUC y OGUC.*
- *Emisión de observaciones de solicitud de recepción definitiva en conformidad a la LGUC y OGUC.*
- *Tramitar recepciones*
- *Asesoría y respuesta de consultas que requiera la comunidad en los temas relacionados a la LGUC y OGUC.*
- *Emisión de informes especiales para fines específicos a solicitud de jefatura directa.*
- *Desarrollo de informes técnicos concernientes a normativa urbanística*
- *Visitas a terreno para evaluar edificaciones, detectar deficiencias urbanas, proponer y asesorar respecto posibles soluciones.*
- *Emisión de informes para el departamento de DIDECO.*
- *Participación en visitas a terreno para licitaciones públicas.*



Departamento de Personal

- Participación en proceso de evaluación de licitaciones públicas.
- Supervisión de proyectos de la comuna.
- Creación de contrataciones inferiores a 100 UTM, Licitaciones L1.
- Creación de contrataciones por compra ágil.
- Asesoría técnica a oficina de la vivienda.

INSPECCIÓN DE PROYECTOS MUNICIPALES Y PUBLICOS

Control administrativo

- La actualización permanente de toda la información administrativa.
- El seguimiento de las actividades planificadas (avances, recepciones, plazos)
- Preparar y emitir informes sobre el desarrollo de las obras
- Coordinar y dirigir las reuniones técnicas de obra.
- Recibir, evaluar y distribuir los antecedentes relacionados con ajustes o modificaciones a los proyectos y al contrato propiamente tal
- Informar cabal y oportunamente al mandante acerca de aumentos o disminuciones de obra.
- Recibir, revisar y aprobar los estados de pago, preparar la liquidación del contrato.
- Establecer los procedimientos de recepción de obras ejecutadas mediante el diseño y uso de protocolos y administrar el libro de obras

Control técnico de la construcción

- Estudiar bases técnicas del contrato. vale decir, planos y especificaciones técnicas de arquitectura, cálculo y especialidades, de preferencia antes de licitar las obras.
- Planificar en conjunto con el contratista las acciones que se implementarán en obra para el aseguramiento de la calidad.
- Verificar en todo momento que lo ejecutado por el contratista está de acuerdo con el proyecto, especificaciones y normativa vigente y que las obras se ejecuten según lo planificado y programado.
- Recibir y evaluar los informes técnicos de laboratorios, consultores y especialistas externos.
- Verificar que los recursos utilizados por el contratista son los que el proyecto requiere; materiales, equipos. Maquinarias, trabajadores.
- Recibir las obras en los términos convenidos en el contrato de inspección.
- Verificar el término de las obras e informar al mandante de todo hecho relevante.
- Verificar la correcta dimensión y cubicación de los elementos proyectados.
- Resguardar la adecuada protección del personal, materiales, equipos y demás elementos empleados en la construcción. así como el cuidado ambiental.
- Controlar el cumplimiento de programas de avance y flujos financieros.

C.- CALENDARIO Y ETAPAS DEL CONCURSO:

Etapa	Fecha
Llamado a Concurso / Publicación	1 de agosto de 2025
Recepción de Postulaciones	14 de agosto de 2025
Evaluación de Admisibilidad y Curricular	18 y 19 de agosto de 2025
Entrevista Personal	21 de agosto de 2025
Presentación de Terna	25 de agosto de 2025
Resolución del Concurso	29 de agosto de 2025
Asume cargo	1 de septiembre de 2025

C.1.- LLAMADO:

- 1.- Se publica en un periódico de circulación provincial, en la página Web de la Municipalidad de Nogales y se



Departamento de Personal

informa por oficio vía correo electrónico, a los Municipios de la región de Valparaíso.

2.- Para postular, cada persona debe presentar:

- Formulario de postulación al cargo. (Anexo 2).
- Curriculum Vitae.
- Documentos que acrediten estudios formales (Título legalizado ante Notario), capacitación y de experiencia laboral, fotocopia simple.
- Toda la documentación a que se hace mención en **Requisitos Generales**.

El inicio de las postulaciones será a contar de la publicación del concurso, por lo tanto, los documentos se recibirán desde el viernes 1 de agosto y el plazo vence impostergablemente a las 14:00 horas del día 14 de agosto de 2025.

C.2.- RECEPCIÓN DE POSTULACIONES:

Esta etapa tiene por objetivo contar con las Fichas de Postulación y los antecedentes de respaldo solicitados a las personas interesadas en postular al presente Concurso Público de Ingreso.

Los documentos referidos se deberán entregar en sobre cerrado, **indicando el cargo al que postula**, directamente en la Oficina de la Unidad de Personal, ubicada al interior del Edificio Consistorial, calle Pedro Félix Vicuña 199, Nogales, en horario de oficina (lunes a viernes desde las 08:30 y las 14:00 horas), o bien, enviarse durante el mismo período señalado, por correo certificado a la dirección indicada, especificando al cargo al cual postula.

Para todos los efectos, el plazo de recepción de los antecedentes mencionados que sean enviados por correo certificado será hasta la hora y fecha de cierre de las postulaciones, **considerándose el día y hora en que los antecedentes fueron ingresados a la Oficina de la Unidad de Personal**.

Una vez cerrado el plazo para la presentación, no se podrán recibir nuevas postulaciones. Tampoco serán admisibles antecedentes adicionales, a menos que el Comité de Selección así lo requiera para aclarar los ya presentados.

Sólo se aceptarán como válidas aquellas postulaciones de personas que envíen toda la documentación requerida para el proceso. Como resguardo ante una posible revisión de Contraloría, dicha documentación NO será devuelta a los postulantes. Los certificados de título y Reclutamiento (si corresponde) que se presenten en fotocopia, deberán estar legalizados ante notario con vigencia máxima de 3 meses (contados desde el cierre de las postulaciones).

C.3.- PROCEDIMIENTO:

Los postulantes que presenten alguna discapacidad que les produzca impedimento o dificultad en la aplicación de los instrumentos de selección que se administrarán, deberán informarlo en su postulación, para efectos de adaptarlos y así garantizar la no discriminación por esta causal.

Los factores se evaluarán en etapas, en forma sucesiva y accederán a las siguientes etapas los postulantes que hayan obtenido los puntajes mínimos que se establecen en los factores y subfactores de cada etapa, de acuerdo al siguiente procedimiento:

Etapa 1: Evaluación documentación habilitante y curricular:

Los días 18 y 19 de agosto de 2025, el Comité de Selección revisará cada sobre de postulación verificando si acredita la documentación correspondiente a los requisitos generales y específicos. Además, se evaluará los factores de "Estudio y Experiencia Laboral", asignándose puntaje sobre la base de los antecedentes aportados por los postulantes, de acuerdo con los indicadores y puntajes establecidos en las tablas de evaluación para los currículums de los postulantes.

Para determinar los postulantes que participarán de la Etapa 2, el Comité de Selección confeccionará una



Departamento de Personal

nómina que contendrá el puntaje total obtenido por cada postulante, el que será el resultado de la suma de los dos factores ya señalados. Pasarán a la etapa siguiente, los postulantes que hayan obtenido los mejores puntajes sobre el mínimo que se requiera en esta Etapa.

Pasan a la Etapa 2: Entrevista Personal, quienes obtengan puntaje mínimo señalado en el Anexo 1.

Etapa 2: Entrevista Personal:

En esta Etapa se evaluará la competencia personal para el desempeño del cargo y los puntajes serán los que se asignen de conformidad a los valores indicados en la tabla de evaluación "Aptitudes específicas para el desempeño de funciones".

Cada uno de los integrantes del Comité de Selección evaluará en forma independiente a los postulantes. El puntaje obtenido por el postulante en cada pregunta, corresponderá al promedio del puntaje asignado por los miembros de la comisión para dicha pregunta. El puntaje total obtenido por el postulante en la entrevista será la suma de los puntajes promedios obtenidos en cada pregunta y será considerado postulante idóneo en esta etapa quien obtenga un puntaje mínimo o superior al indicado en el Anexo 1.

Esta entrevista se realizará el día 21 de agosto de 2025, en dependencias de la Municipalidad de Nogales, en horario informado previamente a los candidatos seleccionados.

Puntaje requerido para ser considerado postulante idóneo.

El puntaje final de cada postulante, corresponderá a la sumatoria de los puntajes parciales obtenidos en cada etapa.

Para ser considerado postulante idóneo, el postulante deberá obtener un puntaje igual o superior a los mínimos establecidos en la ficha de evaluación (Anexo 1).

El concurso podrá ser declarado total o parcialmente desierto por falta de postulantes idóneos, entendiendo por éstos, cuando ninguno de ellos alcance el puntaje mínimo definido en el Concurso respecto del cargo a proveer.

Determinación de la terna.

El Comité de selección, confeccionará una lista ordenada en forma descendente, de acuerdo al puntaje total obtenido por los postulantes, y el día **25 de agosto de 2025**, propondrá a la señora Alcaldesa, los nombres de tres (3) postulantes al cargo, que hubieren obtenido los mayores puntajes totales, para su decisión final. En caso de no haber suficientes postulantes idóneos para conformar la terna (3), ésta será integrada por los postulantes que lo hayan alcanzado.

Resultados del Concurso:

El día **29 de agosto de 2025**, se comunicará en la página web de la Municipalidad, en la que aparecerá el resultado bajo el nombre completo del/la seleccionado/a. Quien quede seleccionado/a, servirá el cargo a contar del **1 de septiembre de 2025**.

CONCURSO DECLARADO DESIERTO:

Para el evento que se deje sin efecto el llamado a concurso, los documentos presentados por los postulantes serán devueltos a contar del décimo día hábil, contado desde aquel en que fue dejado sin efecto el concurso.

ANEXO 1

CARGO PLANTA ESCALAFÓN PROFESIONALES, GRADO 12 DE LA E.M.S. – INSPECTOR/A TÉCNICO DE OBRAS (ITO)

ETAPA 1.- ADMISIBILIDAD DEL (LA) POSTULANTE:

Condición de Admisibilidad	Cumple Condición	No Cumple Condición	Es Admisible
-----------------------------------	-------------------------	----------------------------	---------------------



Departamento de Personal

			(SI - NO)
Posee Título Profesional, arquitecto, ingeniero civil, ingeniero constructor o constructor civil, otorgado por un Establecimiento de Educación Superior del Estado o reconocido por éste.			
Presenta toda la documentación exigida en la Bases del Concurso.			

ETAPA 2.- EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES CURRICULARES DEL (LA) POSTULANTE:

Factor	Sub Factor	Indicador	Puntaje de Evaluación	Puntaje Obtenido
Estudios y Capacitación 40%	Tipo de Título	Título Profesional, otorgado por un Establecimiento de Educación Superior del Estado o reconocido por éste	30	
		Presenta título profesional del área de la arquitecto, ingeniero civil, ingeniero constructor o constructor civil.	30	
	Área de Estudios	Presenta cursos de capacitación y/o capacitación en materias de gestión empresarial o pública	20	
		Presenta cursos de formación y/o capacitación en materias de gestión municipal.	20	

Factor	Sub Factor	Indicador	Puntaje de Evaluación	Puntaje Obtenido
Experiencia Laboral 50%	Desempeño en Municipalidad de Nogales	3 puntos por cada año de experiencia laboral en la municipalidad de Nogales, con un tope de 60 puntos.	60	
	Desempeño en otras municipalidades y/o, servicios públicos	0,5 puntos por cada año de experiencia laboral en otras municipalidades y/o servicios públicos, con un tope de 10 puntos.	10	
	Desempeño en empresa privada	0,5 puntos por año de experiencia, con un máximo de 30 puntos	30	

Resumen Evaluación de Antecedentes Curriculares		Puntaje
Estudios y Capacitación		
Experiencia Laboral		
TOTAL		

Nota: Para poder acceder a la entrevista el postulante deberá obtener un puntaje mínimo de 60 puntos en el factor de Estudios y Capacitación y el factor Experiencia Laboral, respectivamente.

ETAPA 3.- Entrevista Personal: Aptitudes Específicas para el desempeño de funciones. Puntaje máximo de 100 puntos con una ponderación final de 10%.



Departamento de Personal

Aptitudes Específicas para el desempeño de funciones	Puntaje Máximo	Bueno	Regular	Malo	Puntaje Obtenido
Experiencia laboral en gestión administrativa municipal	25	Entre 25 y 15	Entre 14 y 5	Menos de 5	
Experiencia laboral en gestión, manejo y desarrollo de las tareas propias de la dirección de obras municipal	20	Entre 20 y 10	Entre 9 y 6	Menos de 6	
Experiencia laboral en inspección de proyectos municipales y públicos.	20	Entre 20 y 10	Entre 9 y 6	Menos de 6	
Conocimiento de la normativa vigente para la gestión municipal.	20	Entre 20 y 10	Entre 9 y 6	Menos de 6	
Experiencia laboral a cargo de equipos de trabajo.	15	Entre 15 y 11	Entre 10 y 5	Menos de 5	
Puntaje Total					

Resumen Evaluación Total	Puntaje Obtenido	Porcentaje Final
Estudios y Capacitación (40%)		
Experiencia Laboral (50%)		
Entrevista Personal (10%)		
Total		

ANEXO 2 FICHA DE POSTULACIÓN

ENTREGA DE ANTECEDENTES DEL POSTULANTE

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres
RUN	Correo electrónico autorizado para el presente Concurso	
Dirección		
Comuna	Ciudad	Región
Teléfono Particular	Teléfono Móvil	Otros teléfonos de contacto

La presente postulación implica mi aceptación íntegra de las Bases del presente Proceso de Selección, a las cuales me someto desde ya.

Declaro, asimismo, mi disponibilidad real para desempeñarme en la Municipalidad de Nogales.

Firma

Timbre, fecha y firma de Recepción

ANEXO 3



Departamento de Personal

DECLARACIÓN JURADA ANTE NOTARIO

NOMBRE :

DOMICILIO :

RUT :

Bajo Juramento Declaro:

- *No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones, como lo establece el artículo 11º de la Ley Nº 18.883, Estatuto Administrativo para los Funcionarios Municipales.*
- *No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarme condenado(a) por crimen o simple delito, como lo establece el artículo 11º de la Ley Nº 18.883, estatuto Administrativo para los Funcionarios Municipales.*
- *Tener salud compatible para el ejercicio del cargo al que postulo, como lo establece el Artículo 11º de la Ley Nº 18.883, Estatuto Administrativo para los Funcionarios Municipales.*
- *De conformidad a la letra a) del artículo 56 de la Ley Nº 18.575, no tengo vigente o he suscrito directamente o por terceros, algún tipo de contrato o caución igual o superior a doscientos UTM, como tampoco tengo algún litigio pendiente con algún organismo de la Administración Pública.*
- *De conformidad a la letra b) del artículo 56 de la Ley Nº 18.575, no tengo la calidad de cónyuge, hijo(a), adoptado(a) o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, respecto de las autoridades (Alcaldesa y Concejales) y de los funcionarios Directivos de la Municipalidad de Nogales, hasta el nivel de Jefes de Departamentos o su equivalente.*

FIRMA DEL DECLARANTE

- **PLANTA JEFATURAS, Jefe/a Unidad Agua Potable, grado 11:**

**BASES LLAMADO CONCURSO PÚBLICO
1 CARGO PLANTA – ESCALAFÓN JEFATURAS Grado 11 de la E.M.S.
MUNICIPALIDAD DE NOGALES**

I.- CARGO VACANTE OBJETO DEL CONCURSO:

Según lo dispuesto en el Artículo 16 de la Ley Nº 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales y en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, se llama a Concurso Público el cargo Planta Jefaturas, grado 11 de la E.M.S., con el objetivo que se desempeñe a cargo de la Unidad de Agua Potable.

II.- PRINCIPALES CUERPOS NORMATIVOS QUE REGULAN EL PRESENTE CONCURSO:

- 1.- Ley Nº 18.695/1988: Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 2.- Ley Nº 18.883/1989: Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales.
- 3.- Ley Nº 19.280: Modifica Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y establece normas sobre plantas de personal de las municipalidades.
- 4.- Ley Nº 19.653/2001: Fija Texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- 5.- Decreto Alcaldicio Nº 792 de 2 de abril de 2020, que Fija el Texto refundido, Coordinado y Sistematizado del Reglamento de Concursos Públicos de la Municipalidad de Nogales, y el respectivo Reglamento.
- 6.- Reglamento Municipal Nº 001/2019, de 4 de diciembre de 2019, que fija la Planta de Personal de la Municipalidad de Nogales, publicado en el Diario Oficial con fecha 14 de diciembre de 2019.



Departamento de Personal

III.- COMITÉ DE SELECCIÓN:

El concurso será preparado y realizado por el Comité de Selección, integrado por funcionarios del Municipio, de acuerdo al orden de prelación establecido en el Art. 19, de la Ley 18.883, Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales. Le corresponderá supervisar la convocatoria del presente llamado a Concurso Público, la confección de las Bases, la supervisión de los Procesos de Postulación, Evaluación y Selección, resguardando su correcto cumplimiento, transparencia y objetividad. Asimismo, deberá conformar la nómina de postulantes propuestos a la señora Alcaldesa, autoridad facultada para realizar el nombramiento.

IV.- REQUISITOS DE POSTULACIÓN:

Podrán postular al presente llamado a Concurso público, todas aquellas personas que cumplan con los requisitos generales y específicos para el ingreso a la Administración Pública, a la Municipalidad de Nogales y no tengan incompatibilidades para desempeñar un cargo en una Institución del Estado.

A.- REQUISITOS GENERALES:

Los que señala la ley 18.883 "Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales", en su artículo 10° y 11°, donde se indica que para ingresar a la Municipalidad será necesario cumplir los siguientes requisitos:

- 1.- Ser ciudadano. (Fotocopia simple de cédula de identidad).*
- 2.- Haber cumplido con la Ley de Reclutamiento y Movilización cuando fuere procedente. (Certificado de la Dirección General de Movilización nacional, que acredite situación militar al día, si corresponde).*
- 3.- Tener salud compatible con el desempeño del cargo. (Anexo 3 – Declaración Jurada ante Notario).*
- 4.- No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones. (Anexo 3 – Declaración Jurada ante Notario).*
- 5.- No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por crimen o simple delito. (Anexo 3 – Declaración Jurada ante Notario).*
- 6.- No encontrarse inhabilitado para ingresar al Municipio, según artículo 56 y siguientes de la Ley N° 18.575, modificada por la Ley N° 19.653, de 14 de diciembre de 1999, sobre Probidad Administrativa. (Anexo 3 – Declaración Jurada ante Notario).*
- 7.- Haber aprobado la Educación Básica, Media y poseer el nivel educacional que por la naturaleza del empleo exige la ley (título otorgado por un Instituto o Establecimiento de Educación Superior del Estado o reconocido por éste).*
- 8.- Certificado de Antecedentes vigente.*
- 9.- No estar afecto a algunas de las inhabilidades que se establecen en los artículos 54 y 56 de la ley 18.575.*

B.- REQUISITOS ESPECÍFICOS:

Los establecidos en los artículos 8, 10 y 11 de la Ley N° 18.883, Estatuto administrativo para Funcionarios Municipales y Reglamento Municipal N° 001/2019, que fija la Planta de Personal de la Municipalidad de Nogales.



Departamento de Personal

1 Cargo del Escalafón Jefaturas, Grado 11 de la E.M.S.
Poseer Título Profesional o técnico, otorgado por un establecimiento del Estado o reconocido por éste. De preferencia capacitado en la administración de servicios de agua potable, producción y distribución, además del tratamiento y disposición de aguas servidas.
(Las competencias específicas se adjuntan en el **Anexo 1**)

C.- CALENDARIO Y ETAPAS DEL CONCURSO:

Etapa	Fecha
Llamado a Concurso / Publicación	1 de agosto de 2025
Recepción de Postulaciones	14 de agosto de 2025
Evaluación de Admisibilidad y Curricular	18 y 19 de agosto de 2025
Entrevista Personal	22 de agosto de 2025
Presentación de Terna	26 de agosto de 2025
Resolución del Concurso	29 de agosto de 2025
Asume cargo	1 de septiembre de 2025

C.1.- LLAMADO:

- 1.- Se publica en un periódico de circulación provincial, en la página Web de la Municipalidad de Nogales y se informa por oficio vía correo electrónico, a los Municipios de la región de Valparaíso.
- 2.- Para postular, cada persona debe presentar:
 - Formulario de postulación al cargo. (Anexo 2).
 - Curriculum Vitae.
 - Documentos que acrediten estudios formales (Título legalizado ante Notario), capacitación y de experiencia laboral, fotocopia simple.
 - Toda la documentación a que se hace mención en **Requisitos Generales**.

El inicio de las postulaciones será a contar del día de publicación del concurso, por lo tanto, los documentos se recibirán desde el viernes 1 de agosto de 2025 y el plazo vence impostergablemente a las 13:00 horas del día 14 de agosto de 2025.

C.2.- RECEPCIÓN DE POSTULACIONES:

Esta etapa tiene por objetivo contar con las Fichas de Postulación y los antecedentes de respaldo solicitados a las personas interesadas en postular al presente Concurso Público de Ingreso.

Los documentos referidos se deberán entregar en sobre cerrado, **indicando el cargo al que postula**, directamente en la Oficina de la Unidad de Personal, ubicada al interior del Edificio Consistorial, calle Pedro Félix Vicuña 199, Nogales, en horario de oficina (lunes a viernes desde las 08:30 y las 14:00 horas), o bien, enviarse durante el mismo período señalado, por correo certificado a la dirección indicada, especificando al cargo al cual postula.

Para todos los efectos, el plazo de recepción de los antecedentes mencionados que sean enviados por correo certificado será hasta la hora y fecha de cierre de las postulaciones, **considerándose** el día y hora en que los antecedentes **fuero**n ingresados a la **Oficina de la Unidad de Personal**.

Una vez cerrado el plazo para la presentación, no se podrán recibir nuevas postulaciones. Tampoco serán admisibles antecedentes adicionales, a menos que el Comité de Selección así lo requiera para aclarar los ya presentados.

Sólo se aceptarán como válidas aquellas postulaciones de personas que envíen toda la documentación requerida para el proceso. Como resguardo ante una posible revisión de Contraloría,



Departamento de Personal

dicha documentación NO será devuelta a los postulantes. Los certificados de título y Reclutamiento (si corresponde) que se presenten en fotocopia, deberán estar legalizados ante notario con vigencia máxima de 3 meses (contados desde el cierre de las postulaciones).

C.3.- PROCEDIMIENTO:

Los postulantes que presenten alguna discapacidad que les produzca impedimento o dificultad en la aplicación de los instrumentos de selección que se administrarán, deberán informarlo en su postulación, para efectos de adaptarlos y así garantizar la no discriminación por esta causal.

Los factores se evaluarán en etapas, en forma sucesiva y accederán a las siguientes etapas los postulantes que hayan obtenido los puntajes mínimos que se establecen en los factores y subfactores de cada etapa, de acuerdo al siguiente procedimiento:

Etapa 1: Evaluación documentación habilitante y curricular:

Los días 18 y 19 de agosto de 2025, el Comité de Selección revisará cada sobre de postulación verificando si acredita la documentación correspondiente a los requisitos generales y específicos. Además, se evaluará los factores de "Estudio y Experiencia Laboral", asignándose puntaje sobre la base de los antecedentes aportados por los postulantes, de acuerdo con los indicadores y puntajes establecidos en las tablas de evaluación para los currículums de los postulantes.

Para determinar los postulantes que participarán de la Etapa 2, el Comité de Selección confeccionará una nómina que contendrá el puntaje total obtenido por cada postulante, el que será el resultado de la suma de los dos factores ya señalados. Pasarán a la etapa siguiente, los postulantes que hayan obtenido los mejores puntajes sobre el mínimo que se requiera en esta Etapa.

Pasan a la Etapa 2: Entrevista Personal, quienes obtengan puntaje mínimo señalado en el Anexo 1.

Etapa 2: Entrevista Personal:

En esta Etapa se evaluará la competencia personal para el desempeño del cargo y los puntajes serán los que se asignen de conformidad a los valores indicados en la tabla de evaluación "Aptitudes específicas para el desempeño de funciones".

Cada uno de los integrantes del Comité de Selección evaluará en forma independiente a los postulantes. El puntaje obtenido por el postulante en cada pregunta, corresponderá al promedio del puntaje asignado por los miembros de la comisión para dicha pregunta. El puntaje total obtenido por el postulante en la entrevista será la suma de los puntajes promedios obtenidos en cada pregunta y será considerado postulante idóneo en esta etapa quien obtenga un puntaje mínimo o superior al indicado en el Anexo 1.

Esta entrevista se realizará el día 22 de agosto de 2025, en dependencias de la Municipalidad de Nogales, en horario informado previamente a los candidatos seleccionados.

Puntaje requerido para ser considerado postulante idóneo.

El puntaje final de cada postulante, corresponderá a la sumatoria de los puntajes parciales obtenidos en cada etapa.

Para ser considerado postulante idóneo, el postulante deberá obtener un puntaje igual o superior a los mínimos establecidos en la ficha de evaluación (Anexo 1).

El concurso podrá ser declarado total o parcialmente desierto por falta de postulantes idóneos, entendiendo por éstos, cuando ninguno de ellos alcance el puntaje mínimo definido en el Concurso respecto del cargo a proveer.

Determinación de la terna.

El Comité de selección, confeccionará una lista ordenada en forma descendente, de acuerdo al puntaje total obtenido por los postulantes, y el día **26 de agosto de 2025**, propondrá a la señora Alcaldesa, los nombres de tres (3) postulantes al cargo, que hubieren obtenido los mayores puntajes totales, para su decisión final. En caso de no haber suficientes postulantes idóneos para conformar la terna (3), ésta será integrada por los postulantes que lo hayan alcanzado.



Departamento de Personal

Resultados del Concurso:

El día **29 de agosto de 2025**, se comunicará en la página web de la Municipalidad, en la que aparecerá el resultado bajo el nombre completo del/la seleccionado/a. Quien quede seleccionado/a, servirá el cargo a contar del **1 de septiembre de 2025**.

CONCURSO DECLARADO DESIERTO:

Para el evento que se deje sin efecto el llamado a concurso, los documentos presentados por los postulantes serán devueltos a contar del décimo día hábil, contado desde aquel en que fue dejado sin efecto el concurso.

ANEXO 1

CARGO PLANTA ESCALAFÓN JEFATURA, GRADO 11 DE LA E.M.S. – JEFE AGUA POTABLE EL MELÓN

ETAPA 1.- ADMISIBILIDAD DEL (LA) POSTULANTE:

Condición de Admisibilidad	Cumple Condición	No Cumple Condición	Es Admisible (SI – NO)
<i>Posee Título Profesional o Técnico, otorgado por un Establecimiento de Educación Superior del Estado o reconocido por éste.</i>			
<i>Presenta toda la documentación exigida en la Bases del Concurso.</i>			

ETAPA 2.- EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES CURRICULARES DEL (LA) POSTULANTE:

Factor	Sub Factor	Indicador	Puntaje de Evaluación	Puntaje Obtenido
Estudios y Capacitación 40%	Tipo de Título	<i>Título Profesional o Técnico, otorgado por un Establecimiento de Educación Superior del Estado o reconocido por éste</i>	30	
		<i>Presenta título profesional o técnico del área de la Ingeniería Civil, Construcción Civil, Hidráulica, Medio ambiental o Sanitaria en el manejo de producción y distribución de agua potable, aguas servidas y/o alcantarillado.</i>	30	
	Área de Estudios	<i>Presenta cursos de capacitación y/o capacitación en materias de gestión empresarial o pública</i>	20	
		<i>Presenta cursos de formación y/o capacitación en materias de gestión municipal.</i>	20	

Factor	Sub Factor	Indicador	Puntaje de Evaluación	Puntaje Obtenido
Experiencia Laboral 50%	Desempeño en Municipalidad	<i>3 puntos por cada año de experiencia laboral en la municipalidad de Nogales,</i>	60	



Departamento de Personal

	<i>de Nogales</i>	<i>con un tope de 60 puntos.</i>		
	<i>Desempeño en otras municipalidades y/o, servicios públicos</i>	<i>0,5 puntos por cada año de experiencia laboral en otras municipalidades y/o servicios públicos, con un tope de 10 puntos.</i>	10	
	<i>Desempeño en empresa privada</i>	<i>0,5 puntos por año de experiencia, con un máximo de 30 puntos</i>	30	

Resumen Evaluación de Antecedentes Curriculares	Puntaje
<i>Estudios y Capacitación</i>	
<i>Experiencia Laboral</i>	
TOTAL	

Nota: Para poder acceder a la entrevista el postulante deberá obtener un puntaje mínimo de 60 puntos en el factor de Estudios y Capacitación y el factor Experiencia Laboral, respectivamente.

ETAPA 3.- Entrevista Personal: Aptitudes Específicas para el desempeño de funciones. Puntaje máximo de 100 puntos con una ponderación final de 10%.

Aptitudes Específicas para el desempeño de funciones	Puntaje Máximo	Bueno	Regular	Malo	Puntaje Obtenido
<i>Experiencia laboral en gestión administrativa municipal</i>	25	<i>Entre 25 y 15</i>	<i>Entre 14 y 5</i>	<i>Menos de 5</i>	
<i>Experiencia laboral en gestión, manejo y desarrollo de producción y distribución de agua potable y/o alcantarillado.</i>	20	<i>Entre 20 y 10</i>	<i>Entre 9 y 6</i>	<i>Menos de 6</i>	
<i>Experiencia laboral en administración de personal y recursos tecnológicos.</i>	20	<i>Entre 20 y 10</i>	<i>Entre 9 y 6</i>	<i>Menos de 6</i>	
<i>Conocimiento de la normativa vigente para la gestión municipal.</i>	20	<i>Entre 20 y 10</i>	<i>Entre 9 y 6</i>	<i>Menos de 6</i>	
<i>Experiencia laboral a cargo de equipos de trabajo.</i>	15	<i>Entre 15 y 11</i>	<i>Entre 10 y 5</i>	<i>Menos de 5</i>	
Puntaje Total					

Resumen Evaluación Total	Puntaje Obtenido	Porcentaje Final
<i>Estudios y Capacitación (40%)</i>		
<i>Experiencia Laboral (50%)</i>		
<i>Entrevista Personal (10%)</i>		
Total		



Departamento de Personal

FICHA DE POSTULACIÓN

ENTREGA DE ANTECEDENTES DEL POSTULANTE

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres
RUN	Correo electrónico autorizado para el presente Concurso	
Dirección		
Comuna	Ciudad	Región
Teléfono Particular	Teléfono Móvil	Otros teléfonos de contacto

La presente postulación implica mi aceptación íntegra de las Bases del presente Proceso de Selección, a las cuales me someto desde ya.

Declaro, asimismo, mi disponibilidad real para desempeñarme en la Municipalidad de Nogales.

Firma

Timbre, fecha y firma de Recepción

**ANEXO 3
DECLARACIÓN JURADA ANTE NOTARIO**

NOMBRE :

DOMICILIO :

RUT :

Bajo Juramento Declaro:

- No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones, como lo establece el artículo 11° de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para los Funcionarios Municipales.
- No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarme condenado(a) por crimen o simple delito, como lo establece el artículo 11° de la Ley N° 18.883, estatuto Administrativo para los Funcionarios Municipales.
- Tener salud compatible para el ejercicio del cargo al que postulo, como lo establece el Artículo 11° de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para los Funcionarios Municipales.
- De conformidad a la letra a) del artículo 56 de la Ley N° 18.575, no tengo vigente o he suscrito directamente o por terceros, algún tipo de contrato o caución igual o superior a doscientos UTM, como tampoco tengo algún litigio pendiente con algún organismo de la Administración Pública.
- De conformidad a la letra b) del artículo 56 de la Ley N° 18.575, no tengo la calidad de cónyuge, hijo(a), adoptado(a) o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, respecto de las autoridades (Alcaldesa y Concejales) y de los funcionarios Directivos de la Municipalidad de Nogales, hasta el nivel de Jefes de Departamentos o su equivalente.

FIRMA DEL DECLARANTE



Departamento de Personal

2.- En cumplimiento a lo prescrito por el Art.17 de la Ley N° 18.883, comuníquese a las Municipalidades de la Región la vacante en el referido cargo y el llamado a concurso. -

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MANUEL GODOY CHÁVEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

DISTRIBUCIÓN:

- *Contraloría Regional
- *Dirección Área Jurídica.
- *Secretaría Municipal
- *Dirección de Adm. y Finanzas.
- *Dpto. de Control
- *Dpto. de Personal.
- LPR/MGC/FVC



LESLIE PACHECO RAMÍREZ
ALCALDESA

